



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 98/16

Sucre, 07 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de febrero de 2016, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS, invita al Sr. Santiago Vargas Beltrán, Presidente del H. Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI, con la finalidad de asistir y participar en el "XI ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LA UCCI", a realizarse en ciudad de Panamá (República de Panamá), del 27 al 29 de abril de 2016, en dicho evento impulsarán el intercambio de ideas y experiencias entre las personas que diariamente trabajan en el ámbito de las relaciones internacionales y la cooperación entre ciudades, haciendo constar que con la finalidad de garantizar la participación, la Alcaldía del Distrito de Panamá, apoyará con los costos de alojamiento, desayuno (2 noches) en el Hotel designado por la organización, los traslados del Aeropuerto/ Hotel/Aeropuerto y desplazamientos internos durante los días de la reunión. En el mismo sentido, la Secretaria General de la UCCI, asumirá el financiamiento de un pasaje aéreo por ciudad (clase económica y con fechas cerradas) adjunta Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de abril de 2016, realizada en la comunidad de Guadalupe (Distrito -7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE INT. ENC. REV. TRA. No. 07/16, de 05 de abril de 2016, emitida por la Sra. Mariana Doris Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES del Concejo Municipal, mediante la cual, entre otros trámites, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la aceptación del viaje del Presidente del Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI (Sucre - Bolivia), con la finalidad de asistir y participar en el "XI ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LA UCCI", que se realizará en la ciudad de Panamá (República de Panamá), del 27 al 29 de abril de 2016, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR de la UCCI, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

S.O. 98/16
Inf. PLENO
Fjs. 12
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

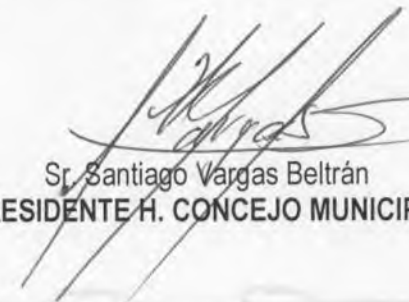
RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y **COORDINADOR** de la UCCI (Sucre – Bolivia), con la finalidad de que asista y participe en el "XI ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LA UCCI", a realizarse del 27 al 29 de abril de 2016, en la ciudad de Panamá (República de Panamá), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 al 30 de abril de 2016, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

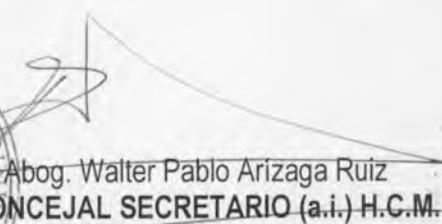
Artículo 2º.- Páguense **VIÁTICOS** nacionales e internacionales, en porcentaje que corresponda, en favor del Presidente del Concejo Municipal, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que la Alcaldía del Distrito de Panamá, apoyará con los costos de alojamiento, desayuno (2 noches) en el Hotel designado por la organización, los traslados del Aeropuerto/ Hotel/Aeropuerto y desplazamientos internos durante los días de la reunión y la Secretaria General de la UCCI, asumirá el financiamiento de un pasaje aéreo por ciudad (clase económica y con fechas cerradas) adjunta Itinerario de Viaje.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.